



---

## La inscripción registral es eficaz frente a terceros

La responsabilidad por contraer deudas de una sociedad mercantil con la Seguridad Social la tiene el administrador único de dicha empresa.

Dicho administrador, recurrente en el presente litigio, interpone un recurso casacional de unificación de la doctrina. Para ello, presenta una sentencia donde también la TGSS declaró la responsabilidad solidaria del recurrente como administrador al figurar como tal en el Registro Mercantil pero luego éste cesó de su cargo sin haber inscrito el cambio en el Registro Mercantil.

No obstante, la Sala rechaza la sentencia de contraste por entender que en la sentencia que se impugna no se plantea la naturaleza de la inscripción registral pero queda claro un aspecto: la eficacia de la inscripción registral frente a terceros, como para este caso, para responder ante las deudas.

Puede leer el texto completo de la sentencia <https://www.economistjurist.es/home/> Marginal: 70915323

...